



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 00236/2020

Folio Infomex: 00717520

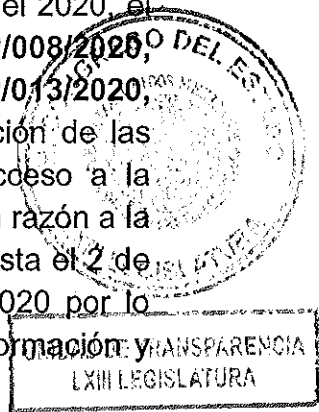
Acuerdo de Inexistencia

CUENTA: Con el número de oficio HCE/SAP/410/2020, HCE/DAJ/0156/2020 fechado el 17 de septiembre del 2020, 14 de septiembre del 2020 y recibido el 21 de septiembre del 2020, 14 de septiembre del 2020, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PEREZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. - - - -Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Es importante señalar que en las Sesiones Plenarias celebradas los días 20 de marzo, 16 y 29 de abril, 29 de mayo, 27 junio y 30 de julio del 2020, el Pleno de este Órgano Garante, mediante los acuerdos **ACDO/P/008/2020, ACDO/P/009/2020, ACDO/P/010/2020, ACDO/P/012/2020, ACDO/P/013/2020, ACDO/P/014/2020**, aprobó la suspensión de los plazos para la recepción de las solicitudes y los recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales en razón a la pandemia del virus COVID-19, plazo que transcurrió del 23 de marzo hasta el 2 de septiembre de 2020, reanudando las labores el 3 de septiembre de 2020 por lo tanto, el plazo de 15 días hábiles para la atención de solicitudes de información y sustanciación de recursos de revisión, se ajusta en atención a lo anterior.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

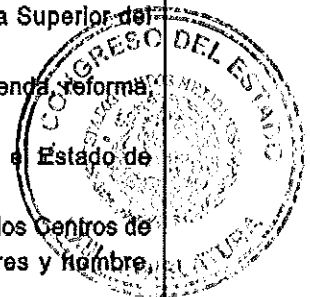
SEGUNDO. Por recibido el documento de cuenta signado por la LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PEREZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual da contestación a la solicitud de acceso a la información, presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 11 de julio de 2020 a las 17:43 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 11/07/2020 17:43

Número de Folio: 00717520

Información que requiere: En este acto me permito díríglme de manera respetuosa y pacífica con el fin de ejercer mi derecho fundamental y derecho humano de acceso a la información pública, otorgado y reconocido respectivamente en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

1. Del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, respectivamente, requiero.
2. Toda la información pública relacionada con la Sentencia SUP-JDC- 352/2018 Y ACUMULADO, de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
3. Copia simple del Acuerdo recaído al oficio de notificación número TEPJF-SGA-OA-317/2019 de Sala Superior del TEPJF data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
4. Toda información pública relacionada con los actos parlamentarios al resolverse el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, a lo respectivamente conveniente con el Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
5. Video(s) como Información pública relacionada a la sesión solmene que date de la hora, día, mes y año, en que se resuelve el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
6. Información pública, sobre las leyes secundarias que serían susceptible de adecuación, adenda, reforma, creación y derogación.
7. Información pública, del número total de centros de Readaptación Social que existen en el Estado de Tabasco, información ordenada por nombre, ubicación.
8. Información pública, censo del total de personas que se encuentran en prisión preventiva en los Centros de Readaptación Social del Estado de Tabasco, información pública dividida por sexo, mujeres y hombre, respectivamente, con rango de edad.
9. Información pública, relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, que afecte al Instituto Electoral del Estado de Tabasco, en su calidad de garante en materia de elecciones locales.

10. Información pública, al presupuesto estatal que se destinará para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de Tabasco.

11. Información pública, relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malas prácticas dentro de los Centros de Readaptación Social, que puedan terminar en votos comprados, etc.

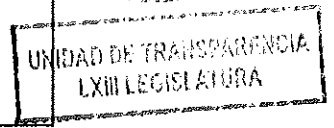
12. Información pública, de las autoridades del Estado de Tabasco responsables en materia de garantizar el derecho fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir que no cuenten con sentencia definitiva.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

TERCERO. Que mediante oficio No. HCE/SAP/410/2020, HCE/DAJ/0156/2020 fechado el **17 de septiembre del 2020, 14 de septiembre del 2020** y recibido el **21 de septiembre del 2020, 14 de septiembre del 2020**, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la **LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PEREZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, contestó lo siguiente:

TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, que afecte al Instituto Electoral del Estado de Tabasco, en su calidad de garante en materia de elecciones locales. 10. Información pública, al presupuesto estatal que se destinará para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de Tabasco. 11. información pública, relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malas practicas dentro de los Centros de Readaptación Social, que puedan terminar en votos comprados. 12. información pública, de las autoridades del Estado de Tabasco responsables en materia de garantizar el derecho fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir que no cuenten con sentencia definitiva”, al respecto, me permito informarle, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no se encontró la información requerida por el solicitante.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

En atención al oficio HCE/UT/0389/2020, de fecha 07 de septiembre del año que transcurre, en la cual nos hace del conocimiento de la solicitud de información, por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00717520.

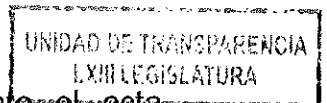
Al respecto, informo a usted que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, **NO** cuenta con antecedentes o registros de lo solicitado por el interesado, sin perjuicio de que cualquier área del H. Congreso, de los que integran dicha responsabilidad pudiera tenerlo.

CUARTO. Que derivado de lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para determinar lo conducente.

En este contexto el Comité de Transparencia ordenó la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado.

QUINTO. Que en este tenor, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública envió diversos oficios a diferentes áreas del Congreso del Estado, solicitando la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la Información de requerida por el solicitante.

SEXTO. Que con fecha **22 de septiembre de 2020** sesionó el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco para analizar y resolver sobre la solicitud de Información con folio Infomex **007175120**.



Que derivado de lo anterior, el Comité de Transparencia, mediante el acta **HCE/CT/0113/2020** emitió el siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ACUERDO CT/20-113/2020

PRIMERO. Se CONFIRMA la INEXISTENCIA de la Información requerida mediante la solicitud con número de folio Infomex 00717520.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

SEPTIMO. Derivado de la resolución del Comité de Transparencia, con base en lo entregado por las diversas áreas del Congreso del Estado de Tabasco, así como del respectivo análisis y de la debida búsqueda exhaustiva, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública emite el respectivo Acuerdo de INEXISTENCIA de la Información solicitada.

En consecuencia, al no existir la información solicitada, con fundamento en los artículos 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su Reglamento, se emite **ACUERDO DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, en virtud, de existir imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información relativa a lo requerido en la solicitud.



Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada, respecto de la solicitud con número de folio Infomex 00717520.

SEGUNDO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

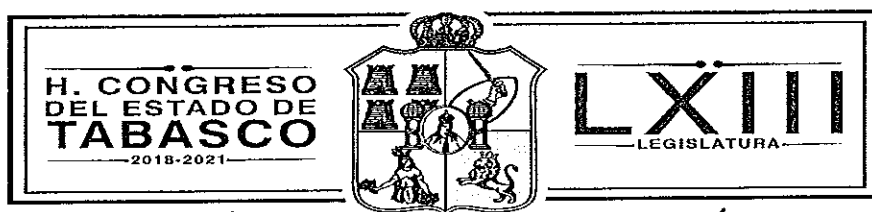
Así lo acuerda y firma, a los 24 días de septiembre de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

Hoja de firmas del Acuerdo de Inexistencia. 0236/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00717520 de fecha 24 de septiembre de 2020.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita de la Patria”

Oficio número: HCE/DAJ/0156/2020.

Asunto: **Contestación a oficio.**

Villahermosa, Tabasco, a 14 de septiembre de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio HCE/UT/0389/2020, de fecha 07 de septiembre del año que transcurre, en la cual nos hace del conocimiento de la solicitud de información, por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00717520.

Al respecto, informo a usted que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, **NO** cuenta con antecedentes o registros de lo solicitado por el interesado, sin perjuicio de que cualquier área del H. Congreso, de los que integran dicha responsabilidad pudiera tenerlo.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



[Firma manuscrita]
D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO
DIRECTOR. LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
14 03 hrs
14 SEP 2020
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Dip. Lic. Beatriz Milland Pérez-Presidenta de la Junta de Coordinación Política.
Archivo.

H. Congreso del Estado de Tabasco Independencia 303, Col. Centro. Tel: 312-97-22, 312-96-11, 312-04-48
www.congresotabasco.gob.mx

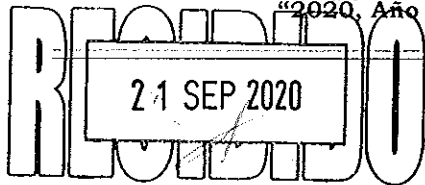


SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. HCE/SAP/410/2020.

Villahermosa, Tabasco a 17 de septiembre de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0442/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00717520 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "En este acto me permito dirigirme de manera respetuosa y pacífica con el fin de ejercer mi derecho fundamental y derecho humano de acceso a la información pública, otorgado y reconocido respectivamente en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte. 1.- Del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, respectivamente, requiero: 2. Toda la información pública relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2018 y Acumulado, de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, data veinte de febrero de dos mil diecinueve. 3. Copia del Acuerdo recaído al oficio de notificación número TEPJF-SGA-OA-317/2019 de Sala Superior del TEPJF data veinte de febrero de dos mil diecinueve. 4. Toda información pública relacionada con los actos parlamentarios al resolver el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 y Acumulado, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, a lo respectivamente conveniente con el Honorable Congreso del Estado de Tabasco. 5. Video(s) como información pública relacionada a la sesión solemne que date de la hora, día, mes y año, en que se resuelve el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 y acumulado, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve. 6. Información pública, sobre las leyes secundarias que serían susceptibles de adecuación, adenda, reforma, creación y derogación. 7. Información pública, del número total de centros de Readaptación Social que existen en el Estado de Tabasco, información ordenada por nombre, ubicación. 8. Información pública, censo del total de personas que se encuentran en prisión preventiva en los Centros de Readaptación Social del Estado de Tabasco, información pública dividida por sexo, mujeres y hombre, respectivamente, con rango de edad. 9. Información pública, relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2019 y Acumulado, de Sala Superior del



SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

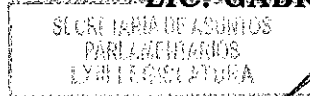
TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, que afecte al Instituto Electoral del Estado de Tabasco, en su calidad de garante en materia de elecciones locales. 10. Información pública, al presupuesto estatal que se destinará para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de Tabasco. 11. información pública, relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malas practicas dentro de los Centros de Readaptación Social, que puedan terminar en votos comprados. 12. información pública, de las autoridades del Estado de Tabasco responsables en materia de garantizar el derecho fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir que no cuenten con sentencia definitiva", al respecto, me permito informarle, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no se encontró la información requerida por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO



c.c.p. archivo.